

Sot. V. de Nov. D. D. Tomas Diegues.

(5) 17

CTDO
CAJ. 3
DOC. 1085
Fols. 2

Notiça 8.ª de Es. de M. de 20.ª

Muy señ. mio y amado amigo de mi distinguido aprecio: desde el quince de die. del Año 77. en que me vi en los umbrales de la Muerte, atacado de un fuerte tabarillo en la Caverna, y escovuto en toda la Sangre q. me puso todo el cuerpo y Lengua negra, no he podido hta. la pta. Viables la Salud, ni verme libre de las vesigas de Sangre q. me atormentan desde la Caverna hta. los pies, sinq. visten los dias piores q. acostumbro y otros auxilios de q. me valgo, y solo tengo el consuelo q. con el ejercicio q. hago a pie y a caballo lo gozo transpirax y q. los Ardores de dias. muchas o vesigas, minoran, y me despen dormir a Vatos.

Por este motivo, y a falta de conductores no frecuento a V. mis letras, felicitando su apreciable

salud, y acreditándole mi antigua y fiel voluntad,
con laq. le apeteo todo bien y deseo sus preceptos.

Compañero el poder q. p. el oficio de N. se
me pide p. seguir la instancia sobre el sinodo de q.
nos quieren privar, y estimare a N. q. adjuvique los
seis p. de los dias que tengo en su poder desde el año
pasado, dispensand esta molestia, a causa de allan-
me atrasado con los continuos pleitos que me oca-
sionan estos enezquemenos y prostritudos feligreses.

En la misma conformidad suplico a N.
me remita con este prop. los Sumarios de Pruebas
q. necesito p. esta feligresia, seg. los dos libros de
estilo q. acompaño, no extranando N. el q. le vinda la
Cuenta delas del pasado bienio de Ochocientos dies y
ocho y ochocientos dies y nueve, ya porq. quiero tran-
sarta en Capas R. con el sinodo q. seme adeuda de dos
años cumplidos, y ya por el cau. original q. me ha
suredido de abezarme cobrado el dinero q. satisfise o
N. p. la q. correspondien al año de mil ochocientos

dies y seis y dies y siete segun la Rason q. me da mi
 apoderado D.ⁿ Estanibao Floreno, y como mis dolencia
 as no me ha dado lugar, no he podido instruir a
 este suceso, y con su Respectiva Certificacion, y N^ovo
 conseq^uia se me N^otege aquel dinero de q. me alio
 p^{er}viado por alg.^o accidental descuido de D^{ho}. mi apode-
 rado q. a cuidado de pedir mi sinodo; pero aliviado
 q. sea v^{er}axie ala justificacion de N. p. transax este
 asunto, Remitiendole la Cuenta q. me N^ode D^{ho}. mi apo-
 desado de abex satisfelco tambien la trageima de aque-
 los años y la correspondiente ala del 99. de ochocien-
 tos dies y ocho en q. me aviro v. devia housearlo en
 suyo. p. el nuevo ord.ⁿ q. se avia dado N^oviendo v. los
 dies p. por no aver con quien Remitir melos de pronto.

Todos estos Pueblos los tiene N. Venos de
 novedades y espeialm^{te}. Lambayeg. por un Coronel
 Ym^ongente q. en catidad de Medico a estado alli
 alg.^o meses y se dice publicam^{te} q. se allan incluso
 y conquistador p. el muchas personas de viso y de

Caracter, y q. el Sr. Vnt. está practicando algunas dilig. sobre esta grave materia, aunque yo no quiero creerlo, y si me persuado q. son producciones de atq. Nivales de los q. culpan. Dios nos vea con Misericordia y abmelo que en su Santissima gracia y buena salud muchos años como se lo desea este su fiel Am. Am. S.S. y Capp. ⁿ 9. N. S. U.

Juan Josef Martinez
Alexis de Noviega

P.D.
Permito a V. seis Pinas grandes de Caxarras, y quatro de las Criollas p. a. que se refuerque.